

Ayudas asociadas a la agricultura

Cuestiones generales

- Se requiere cumplir la condición de agricultor activo.
- Consistirán en un pago anual por todas las hectáreas subvencionables declaradas que cumplan los requisitos.
- La superficie mínima subvencionable por explotación será de 1 hectárea en el caso de superficies de secano y de 0,5 hectáreas para las superficies de regadío, salvo aquellas ayudas en las que se establezca otra cosa.

Ayuda asociada a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal. Plan proteico

Objetivo	Fomentar los cultivos proteicos en la UE y reducir así la dependencia de importaciones de proteínas vegetales para alimentación humana y animal.
Tipos de ayudas	• Ayuda a la producción de legumbres (garbanzo, lenteja y judía seca) • Ayuda a la producción del resto de leguminosas de grano seco y leguminosas forrajeras • Ayuda a la producción de semillas certificadas de legumbres (garbanzo, lenteja y judía seca) • Ayuda a la producción de semillas certificadas del resto de leguminosas Solo se podrá percibir un tipo de ayuda por cada hectárea de superficie subvencionable por la que se solicita la ayuda.
Requisitos	• Emplear semilla de alguna de las variedades registradas. • Efectuar labores agrícolas que aseguren normal desarrollo del cultivo y mantenerlo hasta: - Leguminosas para grano: hasta el estado de madurez lechosa del grano. - Leguminosas para aprovechamiento forrajero anual: hasta el inicio de la floración. - Leguminosas forrajeras plurianuales: durante todo el año, excepto en el año de siembra y de levantamiento del cultivo. - Leguminosas para la producción de semilla certificada: hasta la madurez fisiológica de la semilla. • Se permite el aprovechamiento por el ganado directamente sobre el terreno. • No está permitido abonado en verde. • Para la alfalfa en regadío, se requiere que: Sea titular de explotación REGA y/o disponga de contrato de suministro con explotación ganadera y/o contrato con empresa fabricante de alimentación animal en la UE y/o compromiso de entrega con una figura asociativa de la que sea miembro y que lleve a cabo actividad de elaboración de alimentación para ganado y/o contrato de suministro con empresa deshidratadora de forrajes en la UE. En el contrato o compromiso de entrega se deberán incluir los recintos de alfalfa y en la solicitud única se registrará una estimación de la cantidad total de alfalfa en regadío. • En la ayuda a la producción de semilla certificada, se deberá incluir en la solicitud única el contrato entre agricultor y empresa productora de semilla. Además, las parcelas han de estar declaradas ante la autoridad competente en materia de certificación de semilla antes del fin de periodo de solicitud única. • El contenido del contrato será conforme a Ley 16/2021, de 14 de diciembre. • Los beneficiarios deberán cumplir la gestión sostenible de insumos.

Especies de leguminosas

Alubia o judía seca, judía de lima, caupí o frijol de carilla, judía escarlata, garbanzo, lenteja, guisante seco, habas secas o altramuz blanco, altramuz amarillo, altramuz azul, veza o alverja, veza vellosa, yeros, algarrobas, titarros, almortas, alholva, alberjón, alfalfa, esparceta, zulla, y crotalaria, soja, cacahuete y alverja húngara.

Se admiten mezclas de leguminosas siempre que sean cultivo predominante.

Ayuda asociada a la producción sostenible de remolacha azucarera

Objetivo	Contribuir al mantenimiento del cultivo de remolacha azucarera en las zonas tradicionales de producción, así como favorecer el adecuado suministro de materia prima a la industria transformadora asociada, para asegurar la permanencia del complejo agroindustrial remolachero-azucarero, en las zonas donde se concentra.
Consideraciones	Dos zonas homogéneas de producción: - Siembra primaveral (15 de febrero–15 de junio) - Siembra otoñal (15 de septiembre–31 de enero)
Requisitos	• Producir remolacha azucarera de variedades registradas. • Emplear una dosis mínima de 100.000 semillas/ha (siembra primaveral y siembra otoñal en regadío) y 90.000 semillas/ha (siembra otoñal en secano). • Tener suscrito contrato con la industria azucarera según Ley 16/2021 de 14 de diciembre. • Efectuar todas las prácticas y labores agrícolas que aseguren el normal desarrollo agronómico del cultivo hasta la madurez agrícola completa (finalización de su ciclo productivo). • Los beneficiarios deberán cumplir la gestión sostenible de insumos.

Ayuda asociada a la producción sostenible de tomate de transformación

Objetivo	Contribuir al mantenimiento del cultivo de tomate para transformación en las zonas tradicionales de producción, así como favorecer el adecuado suministro de materia prima a la industria transformadora asociada para asegurar el mantenimiento del complejo agroalimentario productor y transformador, en las zonas donde se concentra.
Requisitos	• Destinar a la transformación la producción de tomate que deberá estar amparada mediante un contrato o compromiso de entrega. • Realizar una siembra mínima de 22.000 semillas por hectárea, o bien una plantación mínima de 20.000 plantas por hectárea. • Realizar las entregas de materia prima a las industrias transformadoras entre el 15 de junio y el 15 de noviembre de cada año. • Los beneficiarios deberán cumplir la gestión sostenible de insumos.
Contratos o compromisos de entrega	• Los contratos o compromisos de entrega para la transformación de tomate deberán llevar un número de identificación. • Los contratos se celebrarán entre: vendedor (un agricultor o una figura asociativa) y una parte compradora, que será un transformador. • Se podrá firmar un compromiso de entrega entre el agricultor y la figura asociativa de la que es miembro cuando ésta actúe también como transformador. • Cuando la figura asociativa reciba materia prima para transformación de agricultores que no son socios de la misma deberá formalizarse contrato de transformación entre dichos agricultores y la figura asociativa. • No será necesaria la presentación de un contrato o compromiso de entrega en caso de que las partes vendedora y compradora sean la misma persona jurídica. • Los contratos o compromisos de entrega se celebrarán, a más tardar, el 31 de enero de cada año. • Los contratos o compromisos de entrega se presentarán donde radique la mayor parte de la explotación del agricultor donde éste presente la solicitud única, en los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la formalización del mismo. Se asignará un número de identificación al contrato o compromiso de entrega y se comunicará al agricultor y al transformador. Las modificaciones de los contratos o compromisos de entrega podrán presentarse ante la autoridad competente hasta la fecha de finalización del plazo de modificación de la solicitud única. • Contenido mínimo de los contratos: Lo recogido en la Ley 12/2013 de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria y, además, la siguiente información: Identificación y superficie total de las parcelas de tomate. El período en el que se realicen las entregas en las industrias de transformación.

Ayuda asociada a los productores de frutos secos en áreas con riesgo de desertificación

Objetivo	Evitar el abandono de estos cultivos en determinadas áreas con riesgo de desertificación con el consiguiente problema medioambiental, económico y social que conllevaría.
Requisitos	Podrán ser beneficiarios los agricultores con plantaciones de almendro, avellano y algarrobo. Las plantaciones deberán cumplir los siguientes requisitos: • Tener una densidad mínima: - Almendro (80 árboles/ha) - Avellano (150 árboles/ha) - Algarrobo (30 árboles/ha) • Tener una superficie mínima subvencionable por parcela de 0,1 hectáreas y que la superficie mínima subvencionable por explotación sea de 0,5 hectáreas. • Cultivada en secano. • Ubicadas en recintos Siggpac con pendiente superior al 10% o en comarcas con precipitación anual media 2011-2020 <300 mm (No hay en La Rioja).

Ayuda asociada al olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental

Objetivo	Evitar el abandono del olivar con dificultades específicas relacionadas con limitaciones del medio natural, de alto valor ambiental y cuyo mantenimiento es esencial fundamentalmente desde el punto de vista social y ecológico.
Requisitos	Las parcelas que soliciten esta ayuda deberán cumplir los siguientes requisitos: • Declaradas de olivo en PAC o REGEPA 2018, 2019 o 2020. • Cultivos en secano. • Densidad de plantación: - Máxima: 100 árboles /ha o pendiente media superior o igual a 25%. - Mínima: 30 árboles /ha. (marcos de plantación >10m <18m) • Edad media de plantación superior a 10 años. • Superficie mínima de parcela 0,1 ha y de explotación de 0,5 ha. • También subvencionables olivares centenarios recogidos en SIGPAC. Importe completo de la ayuda para las 10 primeras hectáreas y el 50% para las restantes.

Normativa de aplicación

La información contenida en este documento es un resumen de los principales requisitos y no tiene un carácter normativo. La información completa y oficial es la contenida en el [Real Decreto 1048/2022](#) sobre la aplicación del Plan Estratégico de la PAC y sus modificaciones aprobadas a fecha de redacción del presente documento.

Más info: www.larioja.org/pac

Documento elaborado por el **Servicio de Ayudas a las Rentas y SIGC**

Última actualización 10/02/2026